

**RESOLUCIÓN No. MRL- 2011 - 000104**

**EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala en el Art. 229 que serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; y, que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público;
- Que, todos los organismos previstos en el Art. 225 de la Constitución de la República y en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 294, de 6 de octubre de 2010, se sujetan obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;
- Que, el Art. 94 de la LOSEP establece que las disposiciones de este Título son de aplicación obligatoria en las entidades y organismos del sector público determinadas en el Artículo 3 de esta Ley;
- Que, de conformidad con el tercer inciso del Art. 102 de la LOSEP, le corresponde al Ministerio de Relaciones Laborales fijar las escalas remunerativas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, respetando sus particularidades institucionales;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales ha realizado un análisis técnico que ha permitido establecer la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de las Fuerzas Armadas considerando que dicha escala no exceda los techos y no sea inferior al piso establecido para la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos como lo expresa el tercer inciso del Art. 102 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MF-SP-DPPR-2011- 0854 de 25 de Abril del 2011, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable para establecer la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2011 ; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 102 de la Ley Orgánica del Servicio Público y de la atribución prevista en el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Establecer la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de las Fuerzas Armadas correspondiente al año 2011 de acuerdo al siguiente detalle:



269

GRADOS DE SERVIDORES/AS DE LAS FUERZAS ARMADAS			No. AÑOS EN EL GRADO MILITAR	RMU MILITAR 2011
EJÉRCITO	MARINA	AVIACIÓN		
<b>OFICIALES</b>				
GENERAL DE EJÉRCITO	ALMIRANTE	GENERAL DEL AIRE	2 DO. AÑO	5275
			1 ER. AÑO	5200
GENERAL DE DIVISIÓN	VICEALMIRANTE	TENIENTE GENERAL	3 ER. AÑO	5083
			2 DO. AÑO	5066
			1 ER. AÑO	4973
GENERAL DE BRIGADA	CONTRAALMIRANTE	BRIGADIER GENERAL	5 TO. AÑO	4849
			4 TO. AÑO	4754
			3 ER. AÑO	4661
			2 DO. AÑO	4570
			1 ER. AÑO	4471
CORONEL	CAPITÁN DE NAVÍO	CORONEL	7MO. AÑO	4192
			6 TO. AÑO	4110
			5 TO. AÑO	4029
			4 TO. AÑO	3950
			3 ER. AÑO	3873
			2 DO. AÑO	3797
			1 ER. AÑO	3726
TENIENTE CORONEL	CAPITÁN DE FRAGATA	TENIENTE CORONEL	7MO. AÑO	3359
			6 TO. AÑO	3294
			5 TO. AÑO	3229
			4 TO. AÑO	3166
			3 ER. AÑO	3104
			2 DO. AÑO	3043
			1 ER. AÑO	2981
MAYOR	CAPITÁN DE CORBETA	MAYOR	7MO. AÑO	2793
			6 TO. AÑO	2739
			5 TO. AÑO	2684
			4 TO. AÑO	2630
			3 ER. AÑO	2581
			2 DO. AÑO	2532
			1 ER. AÑO	2484
CAPITÁN	TENIENTE DE NAVÍO	CAPITÁN	7MO. AÑO	2407
			6 TO. AÑO	2402
			5 TO. AÑO	2396
			4 TO. AÑO	2391
			3 ER. AÑO	2354
			2 DO. AÑO	2307
			1 ER. AÑO	2267
TENIENTE	TENIENTE DE FRAGATA	TENIENTE	5 TO. AÑO	1717
			4 TO. AÑO	1711
			3 ER. AÑO	1706
			2 DO. AÑO	1672
			1 ER. AÑO	1646
SUBTENIENTE	ALFAREZ DE FRAGATA	SUBTENIENTE	4 TO. AÑO	1469
			3 ER. AÑO	1440
			2 DO. AÑO	1412
			1 ER. AÑO	1387



80

GRADOS DE SERVIDORES/AS DE LAS FUERZAS ARMADAS			No. AÑOS EN EL GRADO MILITAR	RMU MILITAR 2011
EJÉRCITO	MARINA	AVIACIÓN		
TROPA				
SUBOFICIAL MAYOR	SUBOFICIAL MAYOR	SUBOFICIAL MAYOR	2 DO. AÑO	2532
			1 ER. AÑO	2484
SUBOFICIAL PRIMERO	SUBOFICIAL PRIMERO	SUBOFICIAL PRIMERO	3 ER. AÑO	2354
			2 DO. AÑO	2307
SUBOFICIAL SEGUNDO	SUBOFICIAL SEGUNDO	SUBOFICIAL SEGUNDO	1 ER. AÑO	2267
			4 TO. AÑO	1711
			3 ER. AÑO	1706
SARGENTO PRIMERO	SARGENTO PRIMERO	SARGENTO PRIMERO	2 DO. AÑO	1672
			1 ER. AÑO	1646
			7MO. AÑO	1559
SARGENTO SEGUNDO	SARGENTO SEGUNDO	SARGENTO SEGUNDO	6 TO. AÑO	1528
			5 TO. AÑO	1498
			4 TO. AÑO	1469
			3 ER. AÑO	1440
			2 DO. AÑO	1412
SARGENTO PRIMERO	SARGENTO PRIMERO	SARGENTO PRIMERO	1 ER. AÑO	1387
			7MO. AÑO	1336
			6 TO. AÑO	1310
			5 TO. AÑO	1284
			4 TO. AÑO	1259
			3 ER. AÑO	1234
CABO PRIMERO	CABO PRIMERO	CABO PRIMERO	2 DO. AÑO	1210
			1 ER. AÑO	1190
			7MO. AÑO	1180
			6 TO. AÑO	1173
			5 TO. AÑO	1150
			4 TO. AÑO	1127
CABO SEGUNDO	CABO SEGUNDO	CABO SEGUNDO	3 ER. AÑO	1105
			2 DO. AÑO	1084
			1 ER. AÑO	1066
			5 TO. AÑO	1045
SOLDADO	MARINERO	SOLDADO	4 TO. AÑO	1025
			3 ER. AÑO	1005
			2 DO. AÑO	985
			1 ER. AÑO	968
SOLDADO	MARINERO	SOLDADO	4 TO. AÑO	936
			3 ER. AÑO	917
			2 DO. AÑO	899
			1 ER. AÑO	885







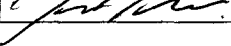
AR.

**Art. 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio No. MF-SP-DPPR-2011- 0854, de 25 de Abril del 2011, a través del cual el Ministerio de Finanzas emite dictamen presupuestario favorable para la escala remunerativa de las servidoras y servidores públicos en servicio activo de las Fuerzas Armadas.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,      25 ABR. 2011

  
Richard Espinosa Guzmán, B.A.  
**MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**



Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por:	Verónica Andrade		Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Verónica Reyes	X. 	Director de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	MBA. Roberto Celi Timpe		Subsecretario Técnico de Fortalecimiento
Aprobado por:	Abg. Juan Fernando Salazar		Viceministro del Servicio Público